

Circular No. PJ-DGH-PT-012-2025

Para: Jefaturas de Direcciones, Departamentos, Oficinas, Despachos Judiciales y personal judicial de todo el país

De: MBA Roxana Arrieta Meléndez, Dirección de Gestión Humana

Fecha: 01 de julio de 2025

Asunto: Obligatoriedad de indicar en el Contrato de Teletrabajo y Adenda los días específicos en los que van a realizar teletrabajo.

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 49-2025 celebrada el 10 de junio de 2025, artículo XLIV, acordó lo que seguidamente se cita:

“... considera este órgano que en los contratos y adendas de teletrabajo a futuro debe de indicarse el día o los días exactos en que la persona servidora va a estar en modalidad presencial y en modalidad de teletrabajo.

La Comisión de Teletrabajo y la Dirección Jurídica, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. Se declara acuerdo firme.”

En atención a lo acordado esta Dirección advierte respetuosamente que en adelante sólo se tramitarán los Contratos de Teletrabajo y Adendas en los que expresamente conste los días en los que se labora en la modalidad de teletrabajo de manera específica y se limita el uso de las frases genéricas, como "a convenir con la Jefatura", o "según plan de trabajo" entre otras.

Atentamente,

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora
Dirección de Gestión Humana